

OBJ.: Establece procedimiento para la selección del personal de Gente de Mar de Línea, que integrará los cursos para cambio a la condición de Oficial, en los escalafones de Mar y de Bandas.

REF.: a) Reglamento 7-31/26, artículos N° 15, 16 y 17.
b) Reglamento 7-31/26 (A), artículos N° 14 y 72.

I.- ANTECEDENTES.

- A.- El Oficial de Mar es aquel Oficial de Línea, proveniente de Gente de Mar cuya función primordial es desempeñar actividades técnicas o administrativas de colaboración utilizando su experiencia. Incluye funciones ocasionales de Mando y Asesoría de acuerdo a su especialidad.
- B.- El Oficial de Bandas es aquel Oficial de los Servicios, proveniente del Escalafón de Gente de Mar Infantería de Marina, especialidad Músico, cuya función es ejercer la dirección, administración, instrucción y entrenamiento de las Bandas Instrumentales de la Institución.
- C.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL DE LA ARMADA (D.G.P.A.), en conformidad a sus facultades reglamentarias y necesidades institucionales, efectuará los procesos de selección para los cursos previos al cambio a los escalafones de Oficiales de Mar y de Bandas.
- D.- Para acceder a los cursos respectivos, el personal debe aprobar los requisitos definidos en la presente Directiva.

II.- INFORMACIONES.

- A.- El proceso de selección se inicia en la D.G.P.A., con la revisión de los antecedentes personales de la carrera, de quienes reúnan los requisitos para ser considerados en el citado proceso.
-  B.- Como norma general, el ingreso a los escalafones de Oficiales de Mar y de Bandas se efectuará en forma periódica cada 3 ó 10 años respectivamente, o cuando las necesidades institucionales lo requieran.
- C.- La D.G.P.A. – Departamento Planes – determinará el número de personal a seleccionar, fundamentado en las vacantes existentes en el Escalafón de Oficiales de Mar y Escalafón de Bandas, y de acuerdo a los requerimientos institucionales.
- D.- Para ser considerado en el proceso de selección para Oficial de Mar, se requiere:
 - 1.- Ser Cabo 1° o Sargento 2° de Línea, de los Escalafones y especialidades que se indica:

Modificado por Resolución D.G.P.A. Ord. N° 1035/0520/7502 Vrs., del 26-ABR-2023.

Modificado por Resolución D.G.P.A. Ord. N° 1035/0520/7502 Vrs., del 26-ABR-2023.

- Todas las especialidades de los escalafones de Armas (Armamento, Operaciones, Ingeniería e Infantería de Marina).
 - Las especialidades de Escribiente, Abastecimiento y Enfermería Naval, del escalafón de Abastecimiento General.
 - Todas las especialidades del escalafón del Litoral.
- 2.- Tener un mínimo de 16 años y un máximo de 18 años de servicios al momento de la selección.
 - 3.- Haber sido clasificado en Lista “1” los últimos 10 años y no haber estado nunca clasificado en Lista “3”.
 - 4.- Contar a lo menos con 300 puntos como requisito de Perfeccionamiento Flexible.
 - 5.- No haber incurrido durante su carrera en faltas gravísimas a la disciplina, o faltas graves que incidan en su desempeño como futuro Oficial.
 - 6.- Permanecer o haber permanecido como mínimo tres años en la “Lista de Distinguidos”, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento N° 7-31/28.
 - 7.- No haber sido condenado en causa judicial.
 - 8.- No tener la condición de permanencia en alguna Zona Naval.
- E.- Para ser considerado en el proceso de selección para Oficial de Bandas, se requiere:
- 1.- Poseer licencia de Educación Media.
 - 2.- Ser Cabo 1° o Sargento 2° de Línea, del Escalafón Infantería de Marina, especialidad Músico.
 - 3.- Haber sido clasificado en Lista “1”, los tres últimos años y no tener ninguna Lista “3” en toda su carrera.
 - 4.- No haber incurrido durante su carrera en faltas gravísimas a la disciplina, o graves que incidan en su desempeño como futuro Oficial.
 - 5.- Permanecer o haber permanecido como mínimo tres años en la “Lista de Distinguidos”, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento N° 7-31/28.
 - 6.- No haber sido condenado en causa judicial o sancionado administrativamente por falta grave o gravísima a la disciplina.

III.- PROCEDIMIENTO.

A.- Para dar cumplimiento a lo antes señalado, se establecen las siguientes actividades:

1.- Oficial de Mar:

DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL DE LA ARMADA:

- a.- Informar a los respectivos Mandos de Unidad o Repartición la nómina del personal preseleccionado, con el propósito que expresen su opinión e incorporen a quienes a su juicio debieran ser considerados en la preselección y que reúnan los requisitos antes señalados, de acuerdo al Anexo "1" de la presente Directiva.
- b.- Designar una Comisión presidida por un Oficial Superior para que lleve a cabo las entrevistas personales y visitas domiciliarias al personal preseleccionado. Excepcionalmente, podrá requerir a los Mandos Superiores involucrados lo señalado precedentemente y el envío del informe correspondiente.
- c.- Solicitar a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA ARMADA (D.INT.A.) los antecedentes de seguridad del personal preseleccionado.
- d.- Informar a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA (D.E.A.) la nómina del personal preseleccionado, objeto se efectúen los exámenes de Mando, Liderazgo y Habilidades Lingüísticas.
- e.- Disponer la realización de los exámenes de medicina preventiva al personal preseleccionado.
- f.- Concluido el proceso de selección, emitir Orden de Transbordo destinando al personal seleccionado a curso previo para cambio a la condición de Oficial en el escalafón de Mar a desarrollar en la ESCUELA NAVAL "ARTURO PRAT" (E.N. "A.P.").

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA:

- a.- Preparar y administrar los exámenes de Mando, Liderazgo y Habilidades Lingüísticas, remitiendo a los preseleccionados los temarios, a lo menos dos meses antes de la administración de los exámenes.
- b.- Informar a la D.G.P.A. el resultado de los exámenes, con el correspondiente informe final.
- Ψ c.- Realizar proceso de convalidación, homologación y reconocimiento de estudios al personal seleccionado, si correspondiere.

Modificado por Resolución D.G.P.A. Ord. N° 1035/0520/7229 Vrs., del 30-MAR-2012.

2.- Oficial de Bandas:

DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL DE LA ARMADA:

- a.- Informar a los respectivos Mandos de Unidad o Repartición la nómina del personal preseleccionado, con el propósito que expresen su opinión e incorporen a quienes a su juicio debieran ser considerados en la preselección y que reúnan los requisitos antes señalados, de acuerdo al Anexo "1" de la presente Directiva.
- b.- Designar una Comisión presidida por un Oficial Superior para que lleve a cabo las entrevistas personales y visitas domiciliarias al personal preseleccionado. Excepcionalmente, podrá requerir a los Mandos Superiores involucrados lo señalado precedentemente y el envío del informe correspondiente.
- c.- Solicitar a la D.INT.A. los antecedentes de seguridad del personal preseleccionado.
- d.- Informar a la D.E.A. la nómina del personal preseleccionado, objeto se efectúen los exámenes de Mando, Liderazgo y Habilidades Lingüísticas.
- e.- Disponer la realización de los exámenes de medicina preventiva al personal preseleccionado.
- f.- Informar a la D.E.A. la nómina del personal seleccionado, objeto se destine a curso para Jefes de Bandas o comprobar estudios musicales compatibles con el cargo mediante certificado expedido por la Facultad de Ciencias y Artes Musicales de la Universidad de Chile u otro establecimiento similar de enseñanza musical, reconocidos por el Estado o de escuelas de música militares. Este curso de capacitación, cuando proceda, se efectuará durante el año anterior al curso correspondiente para cambio de condición a Oficial.
- g.- Concluido el proceso de selección, emitir Orden de Transbordo destinando al personal seleccionado a curso previo para cambio a la condición de Oficial en el escalafón de Banda, a desarrollar en la E.N. "A.P."

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA:

- a.- Preparar y administrar los exámenes de Mando, Liderazgo y Habilidades Lingüísticas, remitiendo a los preseleccionados los temarios, a lo menos dos meses antes de la administración de los exámenes.
- b.- Informar a la D.G.P.A. el resultado de los exámenes, con el correspondiente informe final.

IV.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.

- A.- Para los Oficiales de Mar y de Bandas, el proceso comenzará en la D.G.P.A. en el mes de marzo del año anterior a la iniciación del curso correspondiente, de manera que la selección esté concluida en el mes de octubre aproximadamente, conforme al Anexo "2" de la presente Directiva.
- B.- La selección será llevada a cabo por una Junta Especial presidida por el Sr. Director General del Personal de la Armada, y compuesta por el Sr. Director de Recursos Humanos de la Armada, el Jefe del Departamento Oficiales y EE.CC., el Jefe del Departamento Gente de Mar y el Subjefe del Departamento Gente de Mar, quien además cumplirá las funciones de Secretario.

V.- ANEXOS.

- "1": INFORME DEL MANDO DE LA UNIDAD O REPARTICIÓN.
- "2": CALENDARIO DE EVENTOS

VI.- DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

Derógase la Directiva D.G.P.A. Confidencial N° 001/I de fecha 16 de mayo de 1994.

VIÑA DEL MAR, 04 de mayo de 2009.

Fdo.) Robert GIBBONS Hodgson, Vicealmirante, Director General del Personal de la Armada.

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

ANEXO “1”**INFORME DEL MANDO DE LA UNIDAD O REPARTICIÓN**

GRADO Y NOMBRE DEL PRESELECCIONADO	
REPARTICIÓN	
ACTIVIDAD EN SU PUESTO DIARIO	

ASPECTO PERSONAL:

ASPECTO FAMILIAR:

ASPECTO PROFESIONAL:

ASPECTO MILITAR:

¿DESEA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN?:

APRECIACIÓN GENERAL:

RECOMENDABLE

SI

NO

NOMBRE Y FIRMA
AUTORIDAD

NOTA: Completar cada aspecto, destacando las cualidades por las cuales se estima sería un aporte como Oficial al desarrollo institucional. Principalmente, se deberán destacar sus condiciones de carácter, liderazgo, compromiso, perseverancia y capacidad para asumir nuevos desafíos.

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

ANEXO “2”**CALENDARIO DE EVENTOS**

1º de marzo al 1º de mayo	: Preselección por departamento involucrado de la D.G.P.A.
2da. semana mayo	: D.G.P.A. envía a Mandos de Unidad o Repartición la nómina inicial del personal preseleccionado y se solicitan antecedentes a D.INT.A.
4ta. semana mayo	: Se recibe en D.G.P.A opiniones de Mandos de Unidad o Repartición y de D.INT.A.
2da. semana junio	: D.G.P.A. comunica a los Mandos Superiores y D.E.A. la nómina final de preseleccionados.
3ra. semana junio a 2da. semana jul.	: Entrevistas personales, entrevistas familiares y visitas domiciliarias.
3ra. y 4ta. semana julio	: Exámenes de Medicina Preventiva.
2da. semana agosto	: Exámenes de conocimiento.
1ra. semana septiembre	: D.E.A. informa a D.G.P.A resultado de los exámenes de conocimiento.
4ta. semana septiembre	: D.G.P.A. efectúa la notificación final del personal seleccionado a través de los Mandos Superiores. Emisión de la Orden de Transbordo cuando corresponda al curso previo para cambio al escalafón de Mar o de Bandas.
3ra. semana noviembre	: D.E.A. realiza proceso de convalidación, homologación y reconocimiento de estudios al personal seleccionado que integrará curso para cambio al escalafón de Mar.